

Verdad del juramento que el luego conde de luego leuanto los
 testigos que y estauan presentes en pie ya fizo la solemnidad que de
 hecho les ponio en este caso conueniente asale por fize fize de mar
 na fize estuano publico de aq de valid e in pres dego de la ygle
 de sant migell de sta dicha villa e fize mdo jurament de la dicha
 ygle e sua fize dego e sua fize jurament de la ygle de sant lu
 lian e suan fize de villa diego estolar en la gramanga fize de omi
 go gongra e mdo testigos de sta dicha villa e luego el dicho conde
 qd. conules jurament conules e cada vno dellos sobre vna señal
 e que en q ellos e cada vno dellos amplexon vna mano ad
 sus manos e por las palabras de los dichos e vngellos en q el
 los e cada vno dellos leuaron la verdad de lo que el siguiente en
 la dicha verdad e q ala verdad no abulayagen el tiempo por auio.
 ni por des auio ni por adua ni por promission ni por mudo
 ni bicia q ponga ni por mal qrenga q con alguna fize diese
 ni por fize por ala dicha por ni de aguar ala otra mdo
 q pura ment e de aduament leuyan la verdad que como fize
 le sustando e luego los dichos testigos e cada vno dellos dixen
 ten q asy lo juraua e respon dieran ala confesion del dicho
 jurament e dixeron amen e el dicho conde preguntado a los
 dichos testigos e cada vno dellos q por el jurament q aduan
 dicho q se al q dia ocurrido en lo q estaua espres en las espres
 de la dicha en el dicho testamento se ellos e cada vno dellos se su
 en llamados e rogados e se vieron q el dicho diego de ayral o
 corrasse lo conuenido en la dicha en el testamento e diesen de
 of q el q lo adua por su testamento e por su postmorta voluio
 e lo corrasse asy segund se conuenio por el dicho testamento asy
 co en las espaldas del dicho testamento e se oyo a qlla cas
 ma la en q el les mostrara e ellos firmaron e se estuua
 en a qlla signon asy gongra e ayral e cada vno del

In nomine domini Amen
 Die 15 de Mayo 1500
 Yo el conde de luego
 Yo el escrivano
 Yo el testigo
 Yo el testigo

